

BUIN, 14 de Marzo de 2022.

DECRETO ALCALDICIO N° 676 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

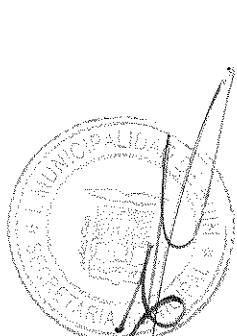
CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 273, de fecha 10 de marzo de 2022, de la Dirección Jurídica, en el que solicita al Sr. Alcalde decretar el término de comodato otorgado al Sindicato Interempresas N° 1 de Panificadores de Buin, debido a que expiró el plazo de vigencia. Se adjunta copia del a primera página del comodato.

2.- La Resolución del Sr. Alcalde, para decretar.

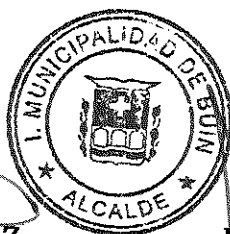
DECRETO.

1.- Apruébese el término del comodato otorgado al Sindicato Interempresas N° 1 de Panificadores de Buin, suscrito con fecha 15 de noviembre de 2001, correspondiente al terreno municipal ubicado en calle Errázuriz N° 0610, Comuna de Buin; lo anterior considerando que, el plazo de la relación contractual expiró el día 15 de noviembre de 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL. CMG. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Comodato\Sindicato Interempresas N° 1 de Panificadores de Buin.doc